

Oficio N° 15.044

VALPARAÍSO, 3 de octubre de 2019

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que Autoriza erigir un monumento, en el Aeródromo Cañal Bajo Carlos Hott Siebert, de la comuna de Osorno, región de Los Lagos, en memoria de Carlos Hott Siebert, correspondiente al boletín 12369-24, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Autorízase erigir un monumento en memoria de don Carlos Hott Siebert, en el “Aeródromo Cañal Bajo - Carlos Hott Siebert”, comuna de Osorno, región de Los Lagos.

Artículo 2.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la región de Los Lagos y en todo el país.

Los recursos obtenidos se depositarán en una cuenta bancaria especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3.- Créase un fondo especial con el mismo objeto, que estará constituido por erogaciones, donaciones, aportes privados y los demás recursos que señala el artículo anterior.

Artículo 4.- Créase una comisión especial, integrada por siete miembros *ad-honorem*, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley. Esta comisión estará constituida por:

- El Intendente o el delegado presidencial regional de la región de Los Lagos, según corresponda, quien la presidirá.

- Un representante del Consejo Regional de la región de Los Lagos.

- El Alcalde de la comuna de Osorno.

- Un diputado y un senador representantes del distrito o circunscripción a que pertenece la comuna de Osorno, elegidos, el primero, por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y, el segundo, por la Comisión de Educación y Cultura del Senado.

- El Ministro del Bienes Nacionales.

- Un representante de la familia de don Carlos Hott Siebert.

Artículo 5.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar las bases y el llamado a concurso público.

- b) Fijar la ubicación exacta del monumento.

- c) Seleccionar los proyectos respectivos.

- d) Organizar la colecta pública dispuesta en el artículo 2.

- e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecidos en los artículos 2 y 3.

- f) Adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento del monumento.

Artículo 6.- Los excedentes que queden de las erogaciones recibidas al concluir la construcción del monumento, deberán destinarse a financiar las obras vinculadas con su mantención y cuidado.".

Dios guarde a V.E.

IVÁN GARCÍA FLORES
Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados